



San Luis Agua
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION Nº ~~23~~ S.L.A.S.E.-2010.-

SAN LUIS ~~23~~ de Febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente Nº 0000632/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, el Sr. Julián Giménez, D.N.I. Nº 27.953.760, representando a la Asociación Puntana de Paint Ball solicita autorización para llevar a cabo en el Barrio Cerrado Los Altos del Dique La Florida ubicado en la misma localidad, una importante competencia de carácter nacional e internacional de Paint Ball, a realizarse el 27 y 28 de febrero del año 2010; en la que se contara con la participación de más de cien personas;

Que de acuerdo a lo normado en la Ley VIII-0671-2009, Art. 2, "La autoridad de aplicación ejercitara el uso de todos los espacios que constituyen riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la Provincia....", por lo que siendo la Sociedad la autoridad de aplicación de acuerdo al art. 9 del Código de aguas, le corresponde también la jurisdicción sobre las áreas de influencia de los Diques y lagos de la Provincia.-

Que a pedido del Señor Gobernador de la Provincia Dr. Alberto Rodríguez Saá, se ha asumido la iniciativa de formular un *Plan Maestro de Turismo para San Luis*, trazando un rumbo con un horizonte temporal de diez años, para que todos los actores del sector (público, privado y sociedad) armónicamente aúnan esfuerzos tras un objetivo común;

Que el evento a realizarse el próximo 27 y 28 de febrero del corriente año, solicita la debida autorización para el uso de las instalaciones del Barrio Cerrado denominado Los Altos;

Que según consta a fs. 1/2 los organizadores han asumido toda responsabilidad por cualquier evento dañoso o contratiempo que surgiese, así como devolver las instalaciones en el estado que se encontraren al momento del inicio de la competencia, como también a la preservación de la naturaleza del predio evitando cualquier depredación. Lo manifestado tiene la firma del Sr. Julián Giménez y ha sido certificada bajo Actuación Notarial el Nº 474764, de fecha 17 de febrero de 2010, autorizada en esta ciudad por el Escribano Sonia Lis Puglisi Becerra, Titular del Registro Notarial Nº 70;

Que a fs. 8 adjunta certificado de contratación de Seguro Integral de Accidentes Por Responsabilidad Civil, emitido por Liberty Seguros;

Que el Área Legal ha tomado debida intervención a fs. 9;

Que la mencionada solicitud de autorización del recurso, no presenta ningún impedimento de acuerdo al Art. 1 de la Resolución Nº 1 - S.L.A.S.E - 2009, en la que se suspende a partir de la fecha 22 de diciembre de 2009 y por el plazo de doce (12) meses, el uso de embarcaciones propulsadas a motor de cualquier tipo, en todos los Embalses y/o Diques de la Provincia de San Luis

CDE. RESOLUCION N°


23

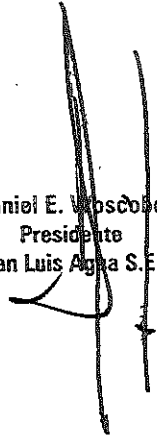
S.L.A.S.E.-2010.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR PRESIDENTE
DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

- Art. 1º.- AUTORIZAR al Sr. Julián Giménez, D.N.I. N° 27.953.760, con domicilio legal en ruta 20 Km. 8,5, Juana Koslay, Provincia de San Luis, a llevar a cabo el evento deportivo Paint Ball a desarrollarse el próximo día 27 y 28 de Febrero del corriente año dentro de las instalaciones del Barrio Cerrado Los Altos en el Dique La Florida ubicado en el Departamento Pringles de la Provincia de San Luis.-
- Art. 2º Se autoriza el uso del espejo de agua, "Dique La Florida" y las instalaciones del Barrio Cerrado denominado Los Altos, en el Dique citado, para llevar a cabo la actividad detallada en el Art 1º; debiéndose restituir los espacios utilizados limpios y en las mismas condiciones que se encontraban antes del evento.-
- Art. 3º.- El Sr. Julián Giménez, se compromete a presentar ante la Autoridad de Aplicación una vez finalizado el evento deportivo, fotocopias de la Póliza de Seguro Responsabilidad Civil contratada para el desarrollo de la actividad autorizada en el Art N°1, asumiendo la total responsabilidad por los hechos y/o actos que pudieren causar daño a las personas o cosas, como consecuencia de las actividades a desarrollar en el evento.-
- Art. 4º.- COMUNICAR a: La Intendencia de "El Trapiche" de la Provincia de San Luis, a la Policía de El Trapiche, a cargo del autorizado; a la Subgerencia de Embalses Diques y Ríos y a la Subgerencia Legal.-
- Art. 5º.- NOTIFIQUESE a la parte interesada y archívese.-


Gustavo Ariel Abrate
Subgerente Diques,
Embalses y Ríos
San Luis Agua S.E.


Dr. Daniel E. Woskoboinik
Presidente
San Luis Agua S.E.